

FE DE ERRATAS

Acuerdo de Concejo N° 103-2010/MPH-CZ., de fecha 20 de Julio de 2010.

DICE:

(...)

Que, en la estación de pedidos del documento del Visto, el Regidor LUIS TORRES ALEGRE, pido que la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural haga llegar un informe técnico sustentario; así como los cálculos realizados para determinar la función de los tubos de desagüe de los Jirones Sucre y San Martín;

(...)

DEBE DECIR:

(...)

Que, en la estación de pedidos del documento del Visto, el Regidor LUIS TORRES ALEGRE, pido que la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural haga llegar un informe técnico sustentario; así como los cálculos realizados para determinar la sección de los tubos de desagüe de los Jirones Sucre y San Martín;

(...)

Caraz, 26 de Julio de 2010.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS -

Dr. Fidel Mario Brancano Vasquez
ALCALDE PROVINCIAL

ACUERDO DE CONCEJO N° 103-2010/MPH-CZ

Caraz, 20 de Julio de 2010.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUAYLAS;

VISTO; el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 019, de fecha 15 de Julio de 2010; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en la estación de pedidos del documento del Visto, el Regidor LUIS TORRES ALEGRE, pido que la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural haga llegar un informe técnico sustentario; así como los cálculos realizados para determinar la función de los tubos de desagüe de los Jirones Sucre y San Martín;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo prescrito en los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD;**

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el pedido del Regidor LUIS TORRES ALEGRE; encargando a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente acuerdo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS
Fidel Mario Brancano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL